



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.015/2021.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO QUINCE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Once días del Mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno a las 10:10 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidióla Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ (Alcalde Municipal quien hace gestiones inherentes a su cargo) y ausencia de los Señores Regidores ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA(Excusa))** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 10: 10 AM.

PUNTO No. 2.-Se da Lectura al Decreto Legislativo 53-2021 en relación al artículo No. 2 donde conceden Amnistía Tributaria Municipal en todas las Municipalidades del País y así mismo se lee el Comunicado de la AMHON sobre la correcta aplicación del Decreto 53-2021, también se da lectura a la nota enviada por el Lic. Edgardo Enrique Bonilla Gerente de Aguas de la Lima en donde solicitan también puedan ser beneficiados con la amnistía más el descuento del 20%.-

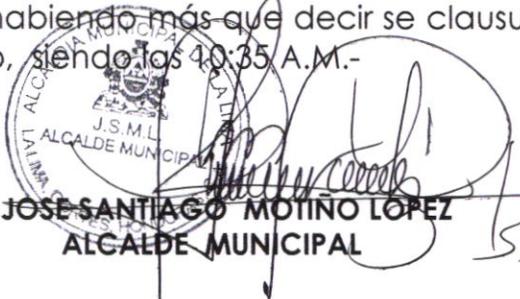
PUNTO No. 3.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- CONSIDERANDO: Que el Soberano Congreso Nacional de la Republica emitió el Decreto 53-2021 en donde en su artículo No. 2 Decreta amnistía Tributaria Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicho Decreto concede amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país en el pago de las Multas , recargos, intereses sobre las deudas sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora que vía administrativo o Judicial este acumulada al 31 de Diciembre del año 2020.- **CONSIDERANDO:** Que según Decreto 53-2021 Las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia de la presente amnistía de conformidad con lo establecido en la misma. **CONSIDERANDO:** Que el Mismo decreto faculta a la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia del presente artículo para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas Municipales a nivel nacional.- **CONSIDERANDO:** Que el mismo decreto establece que se aplicara amnistía o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%).-**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen del Señor Asesor Legal Municipal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga establece que el Decreto concede la opción a las Municipalidades a optar por la amnistía sola o amnistía mas un descuento de un 20% sobre los valores en mora el cual debe de aprobar Corporación Municipal eligiendo una de las dos opciones. **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen Legal el Asesor establece que las Municipalidades pueden realizar planes de pago fuera de la vigencia del presente decreto , sin especificar tiempo, siendo lo idóneo que no salga fuera de la vigencia del gobierno municipal (24/01/2022).- **CONSIDERANDO:** Que se conoció Comunicado de la

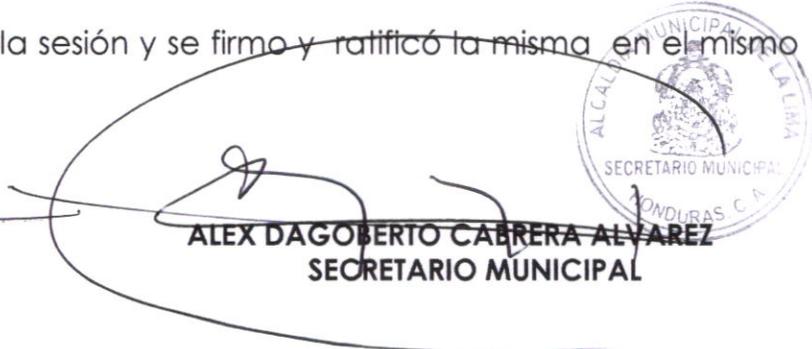




AMHON y en uno de sus numerales especifica que para otorgar el 20% de descuento sobre la deuda debe ser aprobado por Corporación Municipal y que el decreto tiene vigencia de Noventa días hábiles, siendo su fecha de vencimiento el 07 de diciembre del presente año, o en caso de que el gobierno otorgue la semana morazanica se debe correr dos días mas la vigencia del decreto de amnistía o sea al 09 de diciembre del 2021.-**CONSIDERANDO:** Que se conoció petición enviada por el Gerente de Aguas de La Lima, Lic. Edgardo Enrique Bonilla para que se incluyan también en el descuento del 20% y amnistía de la deuda sobre agua potable y alcantarillado sanitario para ser aplicado a los abonados de aguas de La Lima.-**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 59 de la Constitución de la Republica establece que "La persona Humana es el fin supremo de la Sociedad" y es función del estado promover y facilitar el acceso a una estabilidad financiera.-**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad del termino Municipal. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del Decreto Legislativo 53-2021, articulo 2; Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley de la Administración Publica, por unanimidad de Votos de los miembros presentes **ACUERDA:**
PRIMERO: Conceder Amnistía Tributaria Municipal mas un descuento del Veinte Por ciento (20%) en el pago de Multas, recargos, intereses, sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora que vía administrativa o Judicial este acumulada al 31 de Diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones Municipales a todas las personas Naturales y Jurídicas en el Termino Municipal.-
SEGUNDO: Instruir al Departamento de Control Tributario para que vía administrativa realice convenios de pagos a los contribuyentes sin excederse del presente periodo de gobierno municipal que es hasta el 24 de enero del año 2022.-
TERCERO: Instruir a la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima para que también apliquen la amnistía y Descuento del Veinte Por ciento (20%) en el pago de las multas, recargos e intereses a la deuda sobre Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a los abonados de Aguas de La Lima.-
CUARTO: La presente Amnistía Tributaria Municipal tiene un periodo de vigencia de Noventa (90) días hábiles, a partir del 28 de Julio del presente año fecha en que fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"finalizando la misma el 07 de Diciembre del presente año.-
QUINTO: Informar a la población en general del presente Acuerdo el cual es de aplicación inmediata.- **CUMPLASE.-**

No habiendo más que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 4:35 A.M.-


JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL